



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6470/2018
BITÁCORA: 16/G1-0022/08/18

Morelia, Michoacán, 15 de Agosto de 2018

REPRESENTANTE LEGAL GRUPO SILVICULTOR Y FORESTAL GUMA SPR DE RL.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Agosto de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5642/2015 de fecha 18 de Septiembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Fracción de La Canoita (13012), Aguililla, P-16-002-CAN-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,591.355 Metros cúbicos	130	1	130	20503199	20503328
1.- Fracción de La Canoita (13012), Aguililla, P-16-002-CAN-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 222.116 Metros cúbicos	15	131	145	20503329	20503343
1.- Fracción de La Canoita (13012), Aguililla, P-16-002-CAN-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 263.844 Metros cúbicos	18	146	163	20503344	20503361
1.- Fracción de La Canoita (13012), Aguililla, P-16-002-CAN-001/15, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 207.052 Metros cúbicos	14	164	177	20503362	20503375

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

Recibido Oficio
Forestal 0210 y
16. Fall Michoacán
27/Ago/2018





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6470/2018

BITÁCORA: 16/G1-0022/08/18

Morelia, Michoacán, 15 de Agosto de 2018

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Aguililla, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

